ORDENANZA Nº1278/2024

VISTO:

LA Ordenanza 721/2012 de fecha 02/05/2012 que autoriza la venta de cinco (5) lotes municipales.-

Y CONSIDERANDO:

QUE la Ordenanza 723/2012, de fecha 21 de junio de 2012, ratifica los boletos de compraventa de los terrenos municipales de los adherentes, siendo GUEVARA JOSE MARCELO, D.N.I. 18.093.359, uno de los adjudicados.-

QUE dicho beneficiario ha abonado la totalidad del importe del lote, cuyo monto es de pesos cincuenta mil ($50.000,00).-

QUE para acceder a la escrituración de la misma es necesario este Instrumento Legal.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la escritura pública traslativa de dominio para protocolizar en el Registro General de la Provincia, a favor del Señor:

- GUEVARA JOSE MARCELO D.N.I. 18.093.359, la propiedad C01- S01 - Mz 015 Lote 04 – Parcela 007, que tiene una superficie total de 238 m^2, que linda: al Norte con parte del lote dos, al Este con el lote tres y parte con el lote dos; al Oeste con lote cinco, todos de la misma mensura y subdivisión; y al Sur con calle Chile.-

Artículo 2º: **REGÍSTRESE** en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-

Devoto, 25 de Abril de 2024.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 38 de fecha 26 de Abril de 2024.-

Maribel de los A. Trucco

Secretaria del H.C.D.

Ma. Belén Angiolini

Presidente del H.C.D.

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel. 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar